

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y SE REGULA EL OBSERVATORIO DE AGRESIONES A PROFESIONALES DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

En cuanto a la incidencia económica presupuestaria, se ha de tener en cuenta que el artículo 12.4 del proyecto de decreto por el que se crea y se regula el Observatorio de Agresiones a Profesionales del Sistema Sanitario Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que las asistencias a las reuniones del Observatorio no serán retribuidas ni generarán derecho a percepción de indemnizaciones para sus miembros. Tampoco serán retribuidas ni generarán derecho a percepción de indemnizaciones la presencia y participación, con voz pero sin voto, de las personas expertas que en su caso, pudieran asistir.

Además, hay que contar con que las reuniones se podrán llevar a cabo de forma telemática, tal y como se recoge en la normativa general que regula el funcionamiento de los órganos colegiados, principalmente recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.

En cuanto a los medios materiales y personales necesarios para su funcionamiento, serán los que actualmente tenga a su disposición tanto la Consejería de Salud y Consumo, como el Servicio Andaluz de Salud, sin que por tanto haya que disponer de medios adicionales o complementarios.

Es por ello que puede determinarse que no existe la necesidad de contar con ninguna partida presupuestaria habilitada para la creación de estos órganos colegiados y su funcionamiento no tendría impacto económico en los presupuestos del ejercicio en que se produjera su entrada en vigor ni en ejercicios posteriores.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL DE HUMANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN,  
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA Y CONSUMO



FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ GRANADO - SECRETARIO/A GENERAL		23/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAVWTBQTFQ2ZDNBN8RT77YZCPB9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	